

ORDEN DEL DIA

Primera Parte: Resolutiva.

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 05-12-2014.

PUNTO 2.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2015.

PUNTO 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL 2013.

PUNTO 4.- ASUNTOS URGENTES.

Segunda Parte: Control de los Órganos de Gobierno.

PUNTO 5. - COMUNICACIONES OFICIALES.

PUNTO 6. - CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ALCALDIA.

PUNTO 7.- DEBATE SOBRE RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES PRESENTADAS.

-----0-0-0-----

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA VILLA DE VALENZUELA (CÓRDOBA) EL DÍA 16 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valenzuela, siendo las dieciséis horas del día dieciséis de enero del año dos mil quince, se reúnen los Sres. Concejales integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión del mismo, previa convocatoria cursada por el Sr. Alcalde en los términos legalmente previstos.

Presidencia. Alcalde:

- D. Antonio Pedregosa Montilla.

Sres. Concejales presentes:

- D. Ildelfonso Ruiz Sabariego
- D. Rafael Ureña Serrano
- D. Francisco Javier Susín Martínez
- D. Bartolomé López Aljarilla.
- D. Alfonso Díaz Santiago.
- Dña. Lourdes Ortiz Pérez
- D. Francisco Quesada López

Sres. Concejales ausentes:

- Dña. María Carmen Nieto Torres.

Observaciones: El Sr. Francisco Javier Susín se ausenta del Pleno una vez debatido y aprobado el Punto 3 y antes de comenzar el Punto 4.

Actúa como Secretaria, la titular de la Secretaría-Intervención de la Corporación, Dña. Isabel M^a Alcántara Jiménez, funcionaria con habilitación de carácter estatal. La Secretaria da fe de que el acto se desarrolla.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, pasando a deliberar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

Primera parte: Resolutiva.

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 05-12-2014.

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 5 de diciembre de 2014, no manifestándose ninguna se procede a la votación aprobándose por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO 2.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2015.

El Sr. Alcalde explica que en la Comisión de Cuentas se ha estado viendo el Presupuesto para el año 2015. Se ha intentado tener los presupuestos elaborados lo antes posible, se ha podido hacer esta semana y por ello, hemos considerado oportuno traerlos para su aprobación y no demorarlo más, pedir disculpas si no se ha recibido la copia para su estudio antes.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a la lectura de la Memoria del presupuesto que dice:

“De conformidad con los artículos 168.1, e) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 18.1, e), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, se emite memoria, sobre las previsiones de ingresos y gastos del Presupuesto para el ejercicio de 2.015, concretándolo en el análisis de las siguientes cuestiones.

1.- Bases utilizadas para la valoración de los ingresos.

1.- Las previsiones de impuestos directos, indirectos, tasas y otros ingresos se han evaluado teniendo en cuenta, fundamentalmente, los padrones fiscales del ejercicio 2.014, así como las previsiones de lo efectivamente recaudado en el ejercicio 2014, obteniendo este dato de la estimación de liquidación del año 2014, siendo una estimación aproximada.

Es de destacar, que se ha previsto un aumento importante en el ingreso del Impuesto de Bienes de Naturaleza Urbana, debido a la revisión catastral que se ha realizado y que supondrá una mayor recaudación por este concepto.

2.- La participación en los tributos estatales se ha calculado en base a los datos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 publicada el pasado 30 de diciembre de 2014, que supone que entregas a cuenta que recibirán las Entidades Locales en 2015 aumentan un 4,8% respecto de las recibidas en 2014, si bien este aumento puede verse compensado por el saldo negativo resultante de liquidación de 2013, y teniendo en cuenta también la devolución a la que tiene que hacer frente el Ayuntamiento y que es consecuencia de la liquidación negativa del ejercicio 2008 y 2009, y que se retiene mensualmente al Ayuntamiento.

3.- Las transferencias corrientes se han presupuestado en base a los datos que se dispone del ejercicio 2014. En concreto, se ha incluido como partida de ingresos la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma que disminuye la financiación de los Ayuntamientos en este ejercicio y se ha presupuestado de acuerdo con la cuantía que ha correspondido al Ayuntamiento de Valenzuela. Destacar que también se recogen otras transferencias corrientes que proceden de la Junta de Andalucía y que suelen concederse al Ayuntamiento como la subvención para el mantenimiento del Centro Guadalinfo.

Se prevén también otras transferencias corrientes procedentes de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, se ha recogido la cuantía de la subvención concedida para el Programa de Ayuda a Domicilio, el Plan de asistencia y colaboración con las Entidades Locales y el Plan de Cooperación Económica. Destacar el aumento de financiación para el Programa de Ayuda a Domicilio respecto del ejercicio 2014.

Si por parte de Diputación se concedieran otras subvenciones al Ayuntamiento se procedería a la correspondiente modificación del presupuesto. Con esto se consigue consignar inicialmente solo las transferencias corrientes que se saben con exactitud que se van a conceder, acercando el presupuesto a la realidad.

4.- En cuanto a las transferencias de capital se recoge fundamentalmente la subvención del Programa de Fomento del Empleo Agrario así como la subvención para la adquisición de los materiales.

II.- Operaciones de crédito previstas.

El estado de ingresos del Presupuesto no contiene operaciones de crédito que financien inversiones incluidas en el mismo.

III.- Suficiencia de los créditos.

Las consignaciones presupuestarias en gastos se han calculado, en los de cuantía fija, con el mismo importe que la obligación a satisfacer. En los de carácter variable, conforme a los proyectos e informes que les han servido de base, permitiéndose así, con los recursos existentes, dotar suficientemente los servicios y asignar, en todo caso, las cantidades precisas para satisfacer:

Los derechos exigibles, los censos, pensiones y cargas que gravan los fondos locales.

Los intereses debidos, suscripciones, indemnizaciones y costas.

Los necesarios para atender los servicios obligatorios y los de la competencia de la entidad establecidos o que se establezcan.

Los pactos y compromisos que la entidad contraiga.

En general, cuantos gastos venga obligada la entidad a sufragar durante el ejercicio, derivados de las disposiciones legales, resoluciones judiciales, contratos o cualquier otro título legítimo.

En concreto, cabe destacar los siguientes:

1.- Gastos de Personal: Este capítulo incorpora los créditos necesarios para cubrir las retribuciones y seguros sociales del personal del Ayuntamiento, teniendo en cuenta las retribuciones que corresponden con arreglo a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2015. Destacar que conforme a la Ley las retribuciones del personal de la Entidad Local NO podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014 en términos de homogeneidad.

En relación con los gastos de personal, destacar que se recogen los créditos necesarios para la recuperación por parte de los empleados públicos de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, de acuerdo con la Disposición Adicional Décima Segunda de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Dentro de los gastos de personal, se recogen la retribuciones para hacer frente al abono de las nóminas de los cargos públicos con dedicación exclusiva, que en con fecha 1 de enero de 2015 es el Alcalde-Presidente. También se recogen los créditos para hacer frente al abono de la nómina de un cargo político con dedicación parcial, así como las indemnizaciones por asistencias a Pleno, no superando el límite legal.

2.- Gastos financieros: De acuerdo con la carga financiera de la Entidad, los créditos contenidos en el presente capítulo se entienden suficientes para cubrir los intereses y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras contraídas por la entidad, así como gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de préstamos.

3.-Transferencias corrientes: Comprende los créditos para aportaciones por parte de la Entidad sin contraprestación directa de los agentes perceptores y con destino a financiar operaciones corrientes.

4.-En cuanto a las inversiones reales contiene los créditos para la realización de las inversiones, inversión que se basa fundamentalmente en el desarrollo del Programa de Fomento del Empleo Agrario, el cual como ya se ha dicho está subvencionado. El resto de inversiones que recoge el Capítulo 6 se deben a reparaciones en Caminos Rurales, en adquisición de equipos de informática, en el caso de que se precisaran, inversión en mobiliario urbano, pequeñas adquisiciones destinadas a programas de cultura y deporte, así como adecuación del aljibe.

5.-Transferencias de capital, se recogen las aportaciones obligatorias a los Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

6.-Activos financieros, no hay.

7.-Pasivos financieros: La dotación presupuestaria en correlación con la deuda financiera detallada en el Anexo de Operaciones de Crédito es la necesaria para dar cobertura al capital amortizado durante el ejercicio según se desprende de los distintos contratos firmados con diversas entidades financieras.

IV.- Nivelación presupuestaria.

El Presupuesto, al totalizar su estado de ingresos en 1.021.902,90€, y su estado de gastos, en 1.021.902,90 €, se presenta, para su aprobación, sin déficit inicial.”

El Sr. Bartolomé López manifiesta que en otros Ayuntamientos se han bajado los impuestos y aquí en Valenzuela se han subido. Mi voto va a ser en contra del Presupuesto por la partida que se recoge de reconocimiento extrajudicial de créditos para el pago de una factura de trabajos que se realizaron sin consignación y por el gasto de la partida de festejos que lo veo excesivo. En la Comisión se me ha llamado mentiroso, cuando he dicho que había barra libre y cubatas para todos en las fiestas.

El Sr. Francisco Susín responde que ha dicho que era mentira, cuando el Sr. Bartolomé ha manifestado que en el Carnaval todas las comparsas estaban bebiendo cubatas a costa del Ayuntamiento, se estaba hablando del Carnaval no de otras fiestas y es mentira que en el Carnaval se invitara a cubatas a nadie.

El Sr. Bartolomé López replica que está hablando de festejos en general y que no se le llame mentiroso cuando él mismo ha visto los tickets de cubatas y de comida.

El Sr. Francisco Susín manifiesta que repite que lo del Carnaval es mentira, y que se está hablando del Carnaval no de otras fiestas.

El Sr. Alcalde solicita que el Sr. Bartolomé traiga la factura de los cubatas que ha visto. El Sr. Alfonso Díaz interviene diciendo que esa factura es de hace dos años, que él también la ha visto.

El Sr. Susín vuelve a repetir que se estaba hablando de invitar a cubatas en el Carnaval y eso es mentira.

El Sr. Bartolomé continúa que en el Pleno de Mayo de 2013, cuando se planteó el tema de poder o no trabajar en el Taller del Empleo, tanto el Sr. Alcalde como el concejal de Izquierda Unida manifestaron que tenía que apelar a la ética y la moral y renunciar al trabajo, cuando había un informe de la Secretaría a favor de poder trabajar. Sin embargo, aquí tenemos un informe negativo en relación con los cargos de dedicación exclusiva, que solo puede haber uno, no dos como hay en la actualidad, ¿eso si es ético y moral?

El Sr. Alcalde responde que ese informe no es de este año, que estamos en el asunto de aprobación de los presupuesto del año 2015, el resto de cosas, ya se han visto y debatido, se han aclarado, lo único que pretendes con eso es encender.

El Sr. Bartolomé responde que yo lo que digo es si es ético y moral dos cargos con dedicación exclusiva que no lo permite la ley y lo mío no es ético y moral.

El Sr. Alcalde responde que se está viendo la posibilidad de adaptar a la ley de otra forma, estamos con la aprobación de los Presupuesto de 2015, si quieres los votas y sino no, no vengas ahora con lo que se dijo en otro Pleno.

Aclarar que no se suben los impuestos, no se han bajado tampoco porque no cumplimos requisitos para poder bajarlos. El Sr. Bartolomé López replica que se han puesto unos nuevos. El Sr. Alcalde contesta que no se han aprobado impuestos nuevos, solo se están aplicando los que ya había. También he de destacar que hay vecinos que se están beneficiando con la bonificación que se aprobó en el Impuesto de Vehículos.

El Sr. Francisco Susín aclara que no se han subido impuesto, que la subida de impuesto se hizo en el 2007 con el grupo socialista porque había que hacer frente a una gran carga de personal.

Acto seguido, se procede a la votación resultando de la misma 4 votos a favor del grupo popular e Izquierda Unida y 4 votos en contra del grupo socialista. Ante el empate, se procede a una segunda votación con el mismo resultado, siendo de aplicación el voto de calidad del Alcalde, aprobándose lo que sigue:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valenzuela, para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de ejecución.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

PUNTO 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL 2013.

Por parte del Sr. Alcalde se explica que la Cuenta General del ejercicio 2013, una vez informada favorablemente por la Comisión de Cuentas se ha expuesto al público por el plazo legal establecido, no habiéndose presentado ninguna reclamación, siendo la competencia para la aprobación del Pleno.

Acto seguido, se procede a la votación aprobándose por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO 4.- ASUNTOS URGENTES.

Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del ROF y una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en la primera parte del Orden del Día, antes de pasar a la parte de control de los órganos de gobierno, el Sr. Alcalde pregunta si algún concejal desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto que no tenga cabida en ruegos y preguntas, no habiendo ninguno se pasa al siguiente punto.

Segunda Parte: Control de los Órganos de Gobierno.

PUNTO 3. - COMUNICACIONES OFICIALES.

- El Sr. Alcalde informa que nos visitó el Diputado para la formalización de la recepción de las obras del Ayuntamiento y ya se visitó también el camino de Bonifaz.

PUNTO 4.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones que se han dictado desde el último Pleno ordinario celebrado y que comprende desde la **Resolución 239/2014 a la 1/2015**. Las mismas han estado y están a disposición de los concejales en la Secretaría.

PUNTO 5.- DEBATE SOBRE RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES PRESENTADAS.

- El Sr. Bartolomé López manifiesta que traía una serie de preguntas sobre deportes, pero que las hará en el próximo Pleno, cuando esté el Sr. Susín.
- El Sr. Bartolomé López ruega que se arreglen las luminarias porque siguen igual, que se arregle el tema del reloj.
- El Sr. Bartolomé López pregunta si se ha solicitado el programa de contrata en femenino, que ha visto que lo han solicitado la mayoría de los pueblos. El Sr. Alcalde responde que no.
- El Sr. Bartolomé López pregunta que el exceso de medición de los Planes Provinciales quien lo paga. El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento pagará un porcentaje que le corresponde.
- El Sr. Bartolomé López pregunta si se ha hecho ya la devolución de la subvención de 20.000 euros o si se ha podido justificar. El Sr. Alcalde responde que no y que aún no ha llegado la resolución definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, levantando la sesión a las dieciséis horas y cincuenta minutos del mismo día, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.